



## **El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, ha puesto a disposición del sector agrario, agroalimentario y del comercio al por mayor, unas ayudas pertenecientes al Plan de Estímulo a la Inversión y enmarcadas dentro del Plan de Medidas para la Mejora de la Financiación de sector agrario.**

### **¿En que consiste la ayuda?**

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino otorgará una bonificación de un cuarto de punto porcentual del interés nominal a los préstamos que suscriban las empresas del sector agrícola-ganadero y alimentario, a través de las siguientes líneas de financiación del ICO: "Líneas "ICO - INVERSIÓN 2010", "ICO - EMPRENDEDORES 2010", "ICO - ECONOMIA SOSTENIBLE 2010" o "ICO - INTERNACIONAL 2010".

Dicha bonificación del tipo de interés será abonada por el MARM de una vez, como valor actualizado neto, e irá destinada a la amortización anticipada de la parte correspondiente del principal del préstamo.

### **¿Quién puede solicitar la ayuda?**

Todos aquellos clientes que durante el año 2010 constituyan o hayan constituido desde enero de 2010, un crédito ICO perteneciente a alguna de las siguientes líneas: ICO Inversión, ICO Emprendedores, ICO Economía Sostenible o bien ICO Internacional.

Dichos clientes, que serán empresas o particulares, deberán realizar actividades comprendidas en alguno de los siguientes CNAE

- División 01 "Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas" salvo el Grupo 01.7 "Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas.
- División 02.10 "Silvicultura y otras actividades forestales", pero exclusivamente relacionado con actividades relacionadas con la obtención de corcho; División 02.30 "Recolección de productos silvestres, excepto madera", pero exclusivamente relacionado con actividades relacionadas con la obtención de corcho.
- División 10, "Industrias de la alimentación". En la División 10.85 "elaboración de platos y comidas preparados", solamente para platos preparados.
- División 11 "Fabricación de bebidas".
- División 46.2 "Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos".
- División 46.3, "Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco".



## ¿Cómo se solicita la ayuda?

El cliente o la Entidad Bancaria, deberá remitir lo antes posible el impreso de solicitud de ayuda, cumplimentado y firmado (Ver enlace en la parte inferior) A:

- 1.-

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO <sup>(1)</sup>  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN  
Paseo de Infanta Isabel, 1 (despacho B-75)  
(28071 – MADRID)

2.- O bien al Fax: 91 347 57 70.

3.- O bien al email: ayudainversion2010@marm.es

## Otras Consideraciones

No se subvencionarán operaciones de leasing, sólo disponen de la ayuda las operaciones de crédito.

**Si un cliente ha realizado más de una operación ICO, deberá enviarnos una solicitud, por cada una de las operaciones realizadas.**

**El requisito obligatorio para los clientes, es que la operación ICO se haya contratado a lo largo del año 2010 y pertenezca a algún CNAE indicado anteriormente.**

El plazo establecido para la recepción de solicitudes finaliza el próximo 1 de abril de 2011. No obstante, la concesión de la ayuda queda supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, por lo que se recomienda que **la ayuda la soliciten, LO ANTES POSIBLE.**